

----- En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco; Salón de Cabildo, recinto oficial del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; siendo las 10:12 diez horas con doce minutos del día Lunes 18 dieciocho de Mayo del 2026 dos mil veintiséis, hora y fecha en que da inicio la presente Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. -----

----- **1.- Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal.** Encontrándose presentes el Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González; el Síndico Municipal, Méd. José Francisco Sánchez Peña; así como las y los regidores, Marcia Raquel Bañuelos Macías; Arnulfo Ortega Contreras, Karla Alejandra Rodríguez González, Christian Omar Bravo Carbajal, Erika Yesenia García Rubio, Víctor Manuel Bernal Vargas, María Laurel Carrillo Ventura, María Magdalena Urbina Martínez, Regidor Felipe Aréchiga Gómez Iroselma Dalila Castañeda Santana, Micaela Vázquez Díaz, María de Jesús López Delgado, Luis Jesús Escoto Martínez, Melissa Marlene Madero Plascencia. -----

----- Por lo anterior, el C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González, declara la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión extraordinaria, siendo las 10:14 diez horas con catorce minutos del día 18 dieciocho de Mayo de 2026 dos mil veintiséis, en virtud de contarse con la asistencia de 16 dieciséis de los 16 dieciséis integrantes del Ayuntamiento. Por lo tanto, todos los acuerdos serán válidos para todos los efectos legales que correspondan, de conformidad con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. -----

----- **2. Aprobación del Orden del Día.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Enseguida para regir esta sesión propongo a Ustedes Ciudadanos Síndico, Regidoras y Regidores el siguiente orden del día, para lo cual solicito al Secretario General dé lectura a la misma para su consideración". El C. Secretario General, Abogado José Juan Velázquez Hernández: "Muchas gracias señor Presidente, como lo instruye doy lectura al orden del día que regirá la presente sesión, siendo el punto número uno, la asistencia y declaración de quórum legal; punto número dos, la lectura y aprobación de la orden del día; punto número tres, lectura, discusión y en su caso aprobación de iniciativas agendadas; y punto número cuatro, cierre de la sesión. Seria cuanto señor presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Por lo anterior, someto a su aprobación señoras y señores Regidores, Síndico Municipal, esta propuesta de orden del día. Por lo que de no haber comentario u observación, se procederá a su votación. Quien esté en la afirmativa manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿En abstención? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación". El C. Secretario General, Abogado José Juan Velázquez Hernández: "Con gusto señor presidente, doy cuenta del resultado de la votación con dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Queda aprobado por mayoría simple". **Se aprueba por Mayoría Simple** de votos por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 abstenciones. -----

----- Por lo anterior, el orden del día queda aprobado en los siguientes términos: -----

----- **1.-** Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal. **2.-** Aprobación del Orden del Día. **3.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación de iniciativas agendadas. **3.1.-** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal Arq. Luis Ernesto Munguía González, Que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la participación del municipio en el Programa "Estrategia ALE" para el ejercicio fiscal 2026 dos

mil veintiséis, así como la suscripción del respectivo convenio y su anexo técnico con el Gobierno del Estado de Jalisco, para la recepción de recursos económicos de hasta \$1, 200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 m.n.). Lo anterior, de conformidad con los términos de la convocatoria expedida por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, así como las Reglas de Operación del Programa Estrategia ALE publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el pasado 04 cuatro de Mayo del 2026 dos mil veintiséis.

3.2.- Que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la participación del municipio en el Programa "Barrios de Paz" para el ejercicio fiscal 2026 dos mil veintiséis, así como la suscripción del respectivo convenio y su anexo técnico con el Gobierno del Estado de Jalisco, para la recepción de recursos económicos de \$ 1,032,000 Un millón treinta y dos mil pesos 00/100 M.N. Lo anterior, de conformidad con los términos de la convocatoria expedida por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, así como las Reglas de Operación del Programa (ROP), publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el pasado 05 cinco de mayo del 2026 dos mil veintiséis.

4.- Cierre de la Sesión. -----

----- 3.- **Lectura, discusión y en su caso aprobación de iniciativas agendadas.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Como siguiente punto del orden del día, tenemos la lectura, discusión y en su caso aprobación de iniciativas agendadas. Solicitó al Secretario General dé lectura a los asuntos que se tienen enlistados en este apartado. Adelante Secretario". -----

----- 3.1.- **Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el Presidente Municipal Arq. Luis Ernesto Munguía González, Que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la participación del municipio en el Programa "Estrategia ALE" para el ejercicio fiscal 2026 dos mil veintiséis, así como la suscripción del respectivo convenio y su anexo técnico con el Gobierno del Estado de Jalisco, para la recepción de recursos económicos de hasta \$1, 200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 m.n.). Lo anterior, de conformidad con los términos de la convocatoria expedida por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, así como las Reglas de Operación del Programa Estrategia ALE publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el pasado 04 cuatro de Mayo del 2026 dos mil veintiséis. A continuación, se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edificio planteada en los siguientes términos:** -----

----- **INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** El que suscribe, Arq. Luis Ernesto Munguía González, en mi carácter de Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, y los arábigos 124, 125 y 126 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, comparezco ante este honorable Pleno del Ayuntamiento para poner a su consideración la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDIFICIO** Que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la participación del municipio en el Programa "Estrategia ALE" para el ejercicio fiscal 2026 dos mil veintiséis, así como la suscripción del respectivo convenio y su anexo técnico con el Gobierno del Estado de Jalisco, para la recepción de recursos económicos de hasta \$1, 200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 m.n.). Lo anterior, de conformidad con los términos de la convocatoria expedida por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, así como las Reglas de Operación del Programa Estrategia ALE publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el pasado 04 cuatro

de Mayo del 2026 dos mil veintiséis. Por lo que, para poder ofrecer un mayor conocimiento respecto de la presente, a continuación me permito hacer referencia los siguientes. **ANTECEDENTES.** 1. La Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, con el fin de garantizar el derecho fundamental de las mujeres a acceder a una vida libre de violencia conforme a los principios constitucionales de igualdad y no discriminación. 2. Derivado de lo anterior, el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tendrá la posibilidad de acceder a los recursos ofertados por el programa por hasta \$1, 200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 m.n.), lo que permitirá dar ampliar la capacidad institucional para la atención y seguimiento policial a niñas, adolescentes y mujeres que son víctimas de violencia por razón de género, tanto para aquellas que cuentan con medidas u órdenes de protección como para las que no cuentan con el mecanismo. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** 1. La Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco elaboró el Plan Estratégico con el objetivo de contribuir a fortalecer las medidas de prevención, atención, seguridad y acceso de justicia para las mujeres en los municipios señalados en las Reglas de Operación antes mencionadas en los que incluyen al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. 2. Ante la situación, el Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, no ha sido insensible ante esos índices de violencia en razón de género. Se ha procurado en todo momento atender y buscar solución a la problemática que aqueja; sin embargo, no ha sido suficiente por lo complejo que resulta este tema, por ello, para poder hacer frente a los obstáculos en los que el municipio enfrenta, como la falta de personal y por supuesto, lo económico, de ahí la importancia a participar en el programa, para de ésta manera continuar con las acciones y procurar la erradicación de violencia en razón de género. 3. Tomando en consideración que el municipio, al ser cercano a la ciudadanía y conocer sus necesidades, formar parte de este programa, permitirá fortalecer institucionalmente nuestra política municipal, promoviendo reformas a reglamentos municipales para la prevención de violencia de género, además contribuirá en la adecuada implementación de metodologías preventiva para la erradicación de conductas violentas hacia las mujeres. En ese sentido y para conocer un poco más el Programa "Estrategia ALE" me permito señalar que: Su objetivo general es lograr brindar una adecuada atención y seguimiento policial municipal a niñas, adolescentes y mujeres que son víctimas de violencia. La Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco a través de la dirección que opera el programa, gestionará y proporcionará servicios formativos para las personas que integran las Unidades Especializadas Policiales de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia en las comisarías municipales beneficiarias del programa a través de: 1. Formación Especializada capacitando al estado de fuerza municipal en Derechos humanos, perspectiva de género, seguimiento de órdenes y medidas de protección, según sea el caso. 2. Acompañamiento y orientación para la creación u homologación del marco normativo municipal en materia de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. De aprobarse la presente iniciativa el municipio tendrá la posibilidad de acceder recurso económico hasta por un total de \$1, 200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 m.n.) que deberá ir enfocado a su respectivo proyecto de cada uno de los ejes que se presenten y conforme lo solicitado en las reglas de operación.

MARCO JURÍDICO. Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro

de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. En mérito de todo lo anteriormente expuesto y fundamentado se somete a su consideración ciudadanos municipales los siguientes puntos de: **ACUERDO. PRIMERO.** - Se autoriza al Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, para que participe en el Programa "Estrategia ALE", ejercicio fiscal 2026, a cargo de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, con la finalidad de garantizar el derecho fundamental de las mujeres a acceder a una vida libre de violencia conforme a los principios constitucionales de igualdad y no discriminación, cuya convocatoria fue emitida por la mencionada Secretaría y publicada con fecha 04 cuatro de Mayo del 2026 dos mil veintiséis en los términos de las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2026 publicadas en Periódico Oficial del Estado Jalisco, así como en su página oficial. **SEGUNDO.** - Para tal efecto y de resultar beneficiado el municipio, se autoriza para la suscripción de convenio de coordinación y anexo técnico respectivo a los CC. Arq. Luis Ernesto Munguía González, Méd. José Francisco Sánchez Peña, Abg. José Juan Velázquez Hernández y Mtro. Hugo Alberto Robles Cibrian, Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Titular de la Hacienda Municipal respectivamente, todos ellos del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. **TERCERO.** - Para el caso de que existiere incumplimiento por parte del Gobierno Municipal al Convenio de Coordinación y Anexo Técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda Pública, proceda al descuento de las participaciones Estatales, en el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado de acuerdo con los procedimientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Estrategia ALE, ejercicio fiscal 2026 dos mil veintiséis. **CUARTO.** - Se designa a la Lic. Elisa Azucena Guzmán Ramírez, con cargo de Policía como Enlace Administrativa, la C. Elena Argentina Huitzililhuitl Martínez Caro como Enlace Operativa y Lic. Erika Laura Huerta Jauregui como Enlace Representante de la Hacienda Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, todas ellas responsables para la ejecución del Programa "Estrategia ALE", ejercicio 2026. ATENTAMENTE "2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos une" Puerto Vallarta, Jalisco. A 15 quince de Mayo del 2026 dos mil veintiséis. (Rúbrica) Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal. -----

----- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "De no haber comentario u observación al respecto, pongo a su consideración la aprobación de la iniciativa de acuerdo planteada. Los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿En abstención? Señor secretario dé cuenta de la votación". El C. Secretario General, Abogado José Juan Velázquez Hernández: "Señor presidente doy cuenta a usted del resultado, con dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Sería cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Aprobado por mayoría simple de votos. Siguiente punto Secretario". **Aprobado por Mayoría Simple de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.** -----

----- **3.2.- Que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la participación del municipio en el Programa "Barrios de Paz" para el ejercicio fiscal 2026 dos mil veintiséis, así como la suscripción del respectivo convenio y su anexo técnico con el Gobierno del Estado de Jalisco, para la recepción de recursos económicos de \$ 1,032,000 Un millón treinta y dos mil pesos 00/100 M.N. Lo anterior, de conformidad con los términos de la convocatoria expedida por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, así como las Reglas de Operación del Programa (ROP), publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el pasado 05 cinco de mayo del 2026 dos mil veintiséis. A continuación, se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio planteada en los siguientes términos: -----**

----- INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

PRESENTE. El que suscribe, Arq. Luis Ernesto Munguía González, en mi carácter de Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, y los arábigos 124, 125 y 126 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, comparezco ante este honorable Pleno del Ayuntamiento para poner a su consideración la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO.** Que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la participación del municipio en el Programa "Barrios de Paz" para el ejercicio fiscal 2026 dos mil veintiséis, así como la suscripción del respectivo convenio y su anexo técnico con el Gobierno del Estado de Jalisco, para la recepción de recursos económicos de \$ 1,032,000 Un millón treinta y dos mil pesos 00/100 M.N. Lo anterior, de conformidad con los términos de la convocatoria expedida por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, así como las Reglas de Operación del Programa (ROP), publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el pasado 05 cinco de mayo del 2026 dos mil veintiséis Por lo que, para poder ofrecer un mayor conocimiento respecto de la presente, a continuación me permito hacer referencia los siguientes. **ANTECEDENTES.**

1. La Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, con el fin de favorecer la corresponsabilidad entre los órdenes de gobierno estatal y municipal en el fomento de acciones para lograr la igualdad sustantiva entre las mujeres y los hombres y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, a partir de la construcción de una cultura que tienda a visibilizar y rechazar los roles de género adquiridos como parte de las masculinidades tradicionales que reproducen la violencia en todas sus formas, tanto en los espacios públicos como privados, expidió con fecha 05 cinco de mayo del 2026 dos mil veintiséis las Reglas de Operación del Programa "Barrios de Paz" ejercicio fiscal 2026 dos mil veintiséis, cuyo objetivo es la intervención en las comunidades de nuestra entidad para prevenir la violencia hacia las mujeres, propiciando procesos colectivos que potencialicen la participación de la población. 2. Derivado de lo anterior, el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tendrá la posibilidad de acceder a los recursos ofertados por el programa por hasta \$ 1,032,000 Un millón treinta y dos mil pesos 00/100 M.N., lo que permitirá dar continuidad a los ejes, CREATHI, "Educando para la Igualdad" y "Nos movemos seguras", ejes que se han venido trabajando en años anteriores.

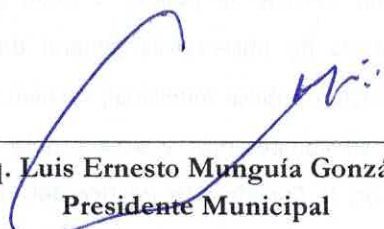
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. 1. El programa "Barrios de Paz", ha dado prioridad a 57 Gobiernos Municipales del Estado de Jalisco, derivado del índice de vulnerabilidad, amenazas y riesgos que afectan a niñas, niños y mujeres en el Estado, así como a municipios identificados con alta incidencia de delitos de feminicidios, violaciones y/o violencia familiar, en el que, desafortunadamente Puerto Vallarta, es considerado municipio con alerta de violencia de género. 2. Ante la situación que se menciona anteriormente, el Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, no ha sido insensible ante esos índices de violencia en razón de género. Se ha procurado en todo momento atender y buscar solución a la problemática que aqueja; sin embargo, no ha sido suficiente por lo complejo que resulta este tema, por ello, para poder hacer frente a los obstáculos en los que el municipio enfrenta, como la falta de personal y por supuesto, lo económico, de ahí la importancia a participar en el programa, para de ésta manera continuar con las acciones y procurar la erradicación de violencia en niñas, niños y mujeres. 3. Tomando en consideración que el municipio, al ser cercano a la ciudadanía y conocer sus necesidades, formar parte de este programa, permitirá fortalecer institucionalmente nuestra política municipal, promoviendo reformas a reglamentos municipales para la prevención de violencia de género, además contribuirá en la adecuada implementación de metodologías preventiva para la erradicación de conductas violentas hacia las mujeres. En ese sentido y para conocer un poco más el Programa "Barrios de Paz" me permito señalar que: Su objetivo general es incrementar las capacidades institucionales de los gobiernos municipales para la implementación adecuada de estrategias de prevención de violencia de género, a través de apoyos económicos, capacitaciones, así como acompañamiento teórico

metodológico. Dicho de otra manera, el propósito principal incentivar la creación y/o fortalecimiento en los municipios de equipos multidisciplinarios especializados en la prevención del abuso sexual infantil, la violencia comunitaria y las masculinidades no violentas; asimismo, promover los derechos de las niñas, niños y adolescentes (NNA) mediante las vinculaciones estratégicas con dependencias e instituciones municipales, estatales y organizaciones de la sociedad civil, desarrollando entre otras actividades, intervenciones, cursos de verano y jornadas. El programa cuenta con dos modalidades de apoyo: **Vertiente 1. Apoyo económico monetario:** Se apoya al gobierno municipal con recurso económico para la contratación de servicios profesionales y la adquisición de recurso material en las tres sub-vertientes de apoyo. **Vertiente 2. Capacitación especializada y asesoría.** Se apoya al gobierno municipal y a sus respectivos ayuntamientos con servicios proporcionados por parte de personal de SISEMH, quienes brindan acompañamiento teórico y metodológico a través de capacitación especializada dirigida a las y los profesionistas. Esta capacitación tiene como objetivo garantizar la implementación adecuada y efectiva de cada una de las metodologías de prevención de violencia de género. Asimismo se proporciona asesoría especializada y seguimiento durante la operación de cada una de las metodologías preventivas, con el fin de asegurar su correcta implementación, adaptándose a las necesidades del municipio. Las tres sub-vertientes de apoyo son: **1. Sub-Vertiente "A".** Educando para la igualdad: \$ 344,000.00 Trescientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N. Para la contratación de profesionistas para la implementación de la metodología establecida en la sub-vertiente de apoyo y la compra de insumos necesarios para la implementación de la sub vertiente. **2. Sub-Vertiente "B".** Centros de Reflexión y Atención de Hombres hacia la Igualdad (CREATHI): Sub-Vertiente "B" CREATHI \$ 344,000.00 Trescientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N. Para la contratación de profesionistas para la implementación de la metodología establecida en la sub-vertiente de apoyo y la compra de insumos necesarios para la implementación de la sub vertiente. **3. Sub-Vertiente "C".** Nos movemos seguras: Sub-Vertiente "C" Nos Movemos Seguras \$ 344,000.00 Trescientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N. Consistente en la contratación de profesionistas para la implementación de la metodología establecida en la sub-vertiente de apoyo y la compra de insumos necesarios para la implementación de la sub-vertiente. De aprobarse la presente iniciativa el municipio tendrá la posibilidad de acceder recurso económico en cuanto a cada una de esas tres sub-vertientes, por la cantidad de hasta por un total de \$1,032,000 Un millón treinta y dos mil pesos 00/100 M.N. que deberá ir enfocado a su respectivo proyecto de cada uno de los ejes antes mencionados y conforme lo solicitado en las reglas de operación; recursos que deberán de ejercerse en los términos señalados en las reglas de operación del programa. Como se aprecia, la naturaleza de este programa se destina con enfoque en cada uno de los ejes: **EDUCANDO PARA LA IGUALDAD.** Implementar estrategia de prevención del abuso sexual infantil (ASI), mediante la formación de capacidades en niñas, niños y adolescentes (NNA), padres, madres, personas cuidadoras y profesionales que trabajan con NNA, así como socializar los protocolos de atención de emergencia, los derechos que les asisten en caso de ser víctimas, los espacios especializados en atención y las rutas de denuncia de este delito. **CENTROS DE REFLEXIÓN Y ATENCIÓN DE HOMBRES HACIA LA IGUALDAD (CREATHI).** Instalación o fortalecimiento de Centros de Reflexión y Atención de Hombres hacia la Igualdad basado en el modelo CECOVIM, y para contratar al personal especializado que implemente los contenidos de la metodología de esta sub-vertiente; así como para comprar insumos, material de difusión y el pago de viáticos que permite su operación. **NOS MOVEMOS SEGURAS.** Generar condiciones, estrategias y acciones puntuales para la prevención de la violencia sexual comunitaria contra niñas, adolescentes y mujeres usuarias de espacios públicos y de los sistemas de movilidad como: mi bici, macrobus, tren ligero, macro periférico, camiones urbanos, servicios de plataforma de transporte, taxis amarillos, en sí en todas las movilidades de mujeres. Cabe señalar que acceder a los recursos del Programa "Barrios de Paz" para el ejercicio 2026, le dará al Municipio de Puerto Vallarta, y a su población, las herramientas

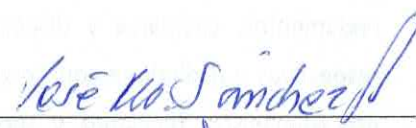
públicas gratuitas para hacerle frente al problema de violencia de género, favoreciendo la existencia de un entorno libre de violencia, así como ayudar a crear nuevas generaciones de conciencia igualitaria y de esta manera disminuir el alto índice de vulnerabilidad y riesgos que afectan a niñas, niños y mujeres. MARCO JURÍDICO Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. En mérito de todo lo anteriormente expuesto y fundamentado se somete a su consideración ciudadanos munícipes los siguientes puntos de: **ACUERDO. PRIMERO.** - Se autoriza al Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, para que participe en el Programa "Barrios de Paz", ejercicio fiscal 2026n dos mil veintiséis, a cargo de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, con la finalidad de promover y reforzar en el municipio de puerto Vallarta, Jalisco las acciones de prevención de violencias y masculinidades hacia la igualdad, cuya convocatoria fue emitida por la mencionada Secretaría y publicada con fecha 05 cinco de mayo de 2026 dos mil veintiséis en los términos de las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2026 dos mil veintiséis publicadas en Periódico Oficial del Estado Jalisco, así como en su página oficial. **SEGUNDO.** - Para tal efecto y de resultar beneficiado el municipio, se autoriza para la suscripción de convenio de coordinación y anexo técnico respectivo a los CC. Arq. Luis Ernesto Munguía González, Méd. José Francisco Sánchez Peña, Abg. José Juan Velázquez Hernández y Mtro. Hugo Alberto Robles Cibrián, Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Titular de la Hacienda Municipal respectivamente, todos ellos del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. **TERCERO.** - Para el caso de que existiere incumplimiento por parte del Gobierno Municipal al Convenio de Coordinación y Anexo Técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda Pública, proceda al descuento de las participación Estatales, en el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado de acuerdo con los procedimientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Barrios de Paz, ejercicio fiscal 2026 dos mil veintiséis. **CUARTO.** - Se designa a la Lic. Sarahy Hernández Rubio, Directora del Instituto Municipal de la Mujer, como enlace del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para la ejecución del Programa "Barrios de Paz", ejercicio 2026 dos mil veintiséis. ATENTAMENTE "2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos une" Puerto Vallarta, Jalisco. A 15 quince de Mayo del 2026 dos mil veintiséis. (Rúbrica) Arq. Luis Ernesto Munguía González Presidente Municipal. -----

----- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "De no haber comentario u observación al respecto, pongo a su consideración la aprobación de la iniciativa de acuerdo planteada. Los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿En abstención? Señor secretario dé cuenta de la votación". El C. Secretario General, Abogado José Juan Velázquez Hernández: "Señor presidente doy cuenta a usted del resultado, con dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Seria cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Aprobado por mayoría simple de votos". **Aprobado por Mayoría Simple de votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. -----

----- **4.-Cierre de la Sesión.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Como último punto, tenemos el cierre de la presente sesión. Ciudadanos síndico, regidoras, regidores y Secretario General, no habiendo más asuntos que tratar, declaro formalmente clausurada la presente Sesión Extraordinaria, siendo las 10:20 diez horas con veinte minutos del día Lunes 18 dieciocho de Mayo del 2026 dos mil veintiséis.



Arq. Luis Ernesto Munguía González
Presidente Municipal



Méd. José Francisco Sánchez Peña
Síndico Municipal



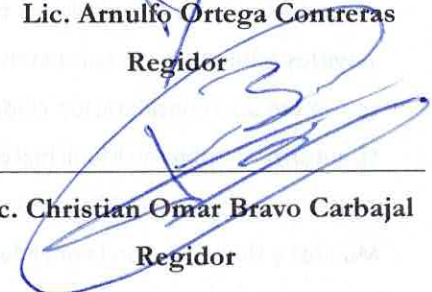
C. Marcia Raquel Bañuelos Macías
Regidora



Lic. Arnulfo Ortega Contreras
Regidor



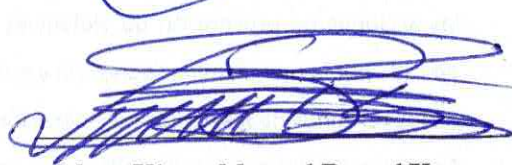
Lic. Karla Alejandra Rodríguez González
Regidora



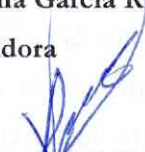
Lic. Christian Omar Bravo Carbajal
Regidor



C. Erika Yesenia García Rubio
Regidora



Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas
Regidor



Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura
Regidora



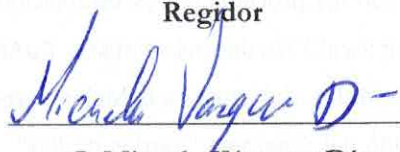
Lic. María Magdalena Urbina Martínez
Regidora



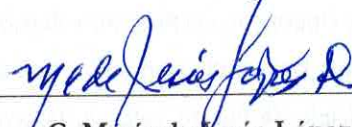
Dra. Iroelma Dalila Castañeda Santana
Regidor



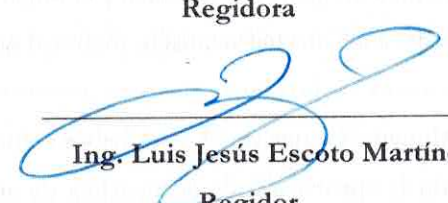
C. Felipe Aréchiga Gómez
Regidor



C. Micaela Vázquez Díaz
Regidora



C. María de Jesús López Delgado
Regidora



Ing. Luis Jesús Escoto Martínez
Regidor



L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia
Regidora



Abg. José Juan Velázquez Hernández
Secretario General